



**TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE GESTION PARA EL FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL VITARTE Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD**

Conste por el presente documento, la Tercera Adenda al **Convenio de Gestión para el Financiamiento de Servicios de Salud** que celebran de una parte la **Unidad Ejecutora, UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE VITARTE (1582)**, con RUC N° 20512311122, con domicilio en Av. Nicolás Ayllón N° 5880, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Director **CÉSAR AUGUSTO CONCHE PRADO**, identificado con DNI N°09273234, designado mediante Resolución Jefatural N° 282-2015/IGSS a quien en adelante se le denominará **UNIDAD EJECUTORA**; y de la otra parte, el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD** con RUC N° 20505208626, con domicilio en Av. Carlos Gonzáles N° 212, Urb. Maranga, distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe, **PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS**, identificado con DNI N° 09644064, designado mediante Resolución Suprema N° 014-2013-SA, al que en adelante se denominará **SIS**; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha 30 de abril de 2014, el **SIS** y la **UNIDAD EJECUTORA**, celebraron el Convenio de Gestión para el Financiamiento de Servicios de Salud.
- 1.2. La Clausula Décimo Octava del Convenio, establece que las partes podrán de mutuo acuerdo, modificar este convenio mediante la suscripción de adendas, cuando lo estimen conveniente para el cumplimiento del mismo.
- 1.3. La Gerencia de Negocios y Financiamiento a través del Informe N° 019-2015-SIS GNF-ARC, propone la inclusión de "Tarifario Diferenciado de Procedimientos Oftalmológicos del Hospital Vitarte"

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

- 2.1 Tiene por objeto, incluir el Anexo N° 1 de la presente adenda "Tarifario Diferenciado de Procedimientos Oftalmológicos del Hospital Vitarte", que complementa a las tarifas de los procedimientos médicos quirúrgicos y estomatológico, aprobados por la Resolución Jefatural N° 082-2014-SIS.

**CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES**

- 3.1. Ambas partes declaran que los demás términos y condiciones del Convenio de Gestión para el Financiamiento de Servicios de Salud se mantienen vigentes e inalterables en cuanto no se opongan a la presente Adenda.







PERÚ

Ministerio de Salud

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

En fe de lo cual, los representantes legalmente autorizados, firman la presente Adenda, en tres ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Lima a los 02 días del mes de julio del año 2015.



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL VITARTE  
-----  
Mc. CESAR AUGUSTO CONCHE PRADO  
CMP: 21772 - RNE: 18430  
DIRECTOR

\_\_\_\_\_  
**CÉSAR AUGUSTO CONCHE PRADO**  
Director General  
HOSPITAL DE VITARTE

\_\_\_\_\_  
**PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS**  
Jefe  
Seguro Integral de Salud







PERÚ

Ministerio de Salud

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

### ANEXO 1

#### TARIFARIO DIFERENCIADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLÓGICOS DEL HOSPITAL VITARTE

N°	Código CPT	Denominación	(*) Tarifa Final S/.
			II Nivel
1	66850	Facofragmentación (mecánica o ultrasonido), con aspiración	341.00
2	66830	Extirpación de catarata membranosa secundaria (opacidad capsular posterior y /o hialoide anterior)	216.00

El procedimiento no incluye los siguientes insumos, que podrán ser registrados por consumo cuando correspondan:

- 18783 Lente Intraocular Cámara Posterior 21.00 Dioptrías 3 Pieza UNI
- 18784 Lente Intraocular Cámara Posterior 21.50 Dioptrías 3 Pieza UNI
- 18785 Lente Intraocular Cámara Posterior 22.00 Dioptrías 3 Pieza UNI
- 27678 Lente Intraocular Cámara Posterior Plegable 19 Dioptrías 1 Piezas UNI
- 27683 Lente Intraocular Cámara Posterior Plegable 19.5 Dioptrías 1 Piezas UNI
- 27684 Lente Intraocular Cámara Posterior Plegable 20.00 Dioptrías 1 Piezas UNI
- 27685 Lente Intraocular Cámara Posterior Plegable 20.50 Dioptrías 1 Pieza UNI
- 27682 Lente Intraocular Cámara Posterior Plegable 21.00 Dioptrías 1 Pieza UNI
- 22801 Kit De Visco elásticos Para Facoemulsificación UNI
- 20571 Cuchillete Crescent 2.1 mm UNI
- 23689 Cuchillete de Incisión para Faco Estándar Angulado de 15° UNI
- 27800 Cuchillete para Cornea Clara de 2.75 mm UNI
- 23690 Cuchillete para Cornea Clara de 3.2 mm UNI



